



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre ocho (8) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021- 00046-00
Auto No. 858*

Pasa a despacho las diligencias y de su revisión se observa que esta judicatura mediante auto número 598 adiado junio 30 de 2022 ordenó realizar las publicaciones del edicto emplazatorio a quien se pretende declarar por muerte presunta, carga procesal que después de más de un (1) mes la parte actora no ha acreditado haber cumplido idóneamente.

Con ocasión de lo anterior, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días a la parte demandante con el fin que realice las publicaciones ordenadas por el despacho en los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y local y en la radiodifusora local del edicto emplazatorio, so pena de verse precisado el despacho en terminar la actuación por desistimiento tácito al tenor de lo consagrado en artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce59292c35a92745cc96b19692c038c2d5f656926a1468cf6b61badaffc25e**

Documento generado en 08/09/2022 04:29:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>